



Información aclaratoria del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas citadas ha considerado oportuno hacer una nota aclaratoria respecto al tipo de calculadora que está permitido usar en el tercer ejercicio, así como si son los aspirantes los que deben llevar la calculadora, en los siguientes términos:

- De acuerdo con el apartado 6.1.3. de la Resolución 27 de mayo de 2020, para la realización del tercer ejercicio, *"El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado.*

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.

Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio. Se podrá utilizar ordenador únicamente para la consulta de documentación; ordenador que, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él,



incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en esta base en los ordenadores utilizados.”

Por lo que se permitirá el uso de calculadora no programable y sin conexión a internet.

- Los aspirantes deberán llevar la calculadora, al igual que el ordenador, con las limitaciones señaladas anteriormente.
- Se deberá tener en cuenta por los aspirantes que, al no existir posibilidad de conexión a electricidad de todos los ordenadores, los que vayan a utilizar ordenador deberán asegurarse de llevarlo cargado y, si así lo desean, con batería de repuesto.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria del órgano de selección

Cristina Asensio Grijalba